

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del día tresde enero del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores FlorentínMeléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Doris Luz Rivas Galindo, Lolly Claros de Ayala, Evelyn Roxana Núñez Franco, José Roberto Argueta Manzano y Ricardo Alberto Iglesias Herrera. Habiendo conocido como punto único de agenda, lo siguiente:1) INTEGRACIÓN DE SALAS.(CONFORME AL ARTÍCULO CUATRO DE LA LEY ORGANICA JUDICIAL).Se da inicio a la sesión a las diez horas y treintaminutos por parte del magistrado presidente, quien expresa un saludo por el inicio del año 2013 y refiere que en virtud de lo dispuesto en el Artículo cuatro inciso segundo de la Ley Orgánica Judicial procede la conformación de las Salas de lo Civil, de lo Penal y lo Contencioso Administrativo. Se propone por la magistrada Regalado que la integración de la Sala de lo Civil siga igual. **Se aprueba con once votos continuar con la conformación de la Sala de lo Civil con la presidencia a cargo del doctor Ovidio Bonilla Flores, la primera vocalía a cargo del doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda y la segunda vocalía a cargo de la licenciada María Luz Regalado Orellana.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, doctor Valdivieso, licenciada

Regalado, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Magistrada Fortín Huevo, interviene poniendo a disposición la presidencia de la Sala de lo Penal, estimando que al conformarse el año pasado se propuso para la presidencia a la licenciada Rivas Galindo; por lo que propone se mantenga la misma conformación, con la presidencia a cargo de la licenciada Rivas Galindo. Magistrado Trejo, propone en la presidencia a la licenciada Rivas Galindo y en la primera vocalía a la licenciada Fortín Huevo, quedando su persona en la segunda vocalía. **Se llama a votar porque la presidencia de la Sala de lo Penal la ostente la licenciada Doris Luz Rivas Galindo, primera vocalía: magistrada Rosa María Fortín Huevo y segunda vocalía: magistrado Miguel Alberto Trejo Escobar: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, Licenciado Iglesias, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Magistrada Claros de Ayala, interviene proponiendo que la presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo siga con la alternancia establecida en ella, por lo que propone que la presidencia sea ejercida por la licenciada Núñez Franco. Magistrado Argueta, propone que la primera vocalía la ejerza la licenciada Claros de Ayala, la segunda vocalía por la licenciada Dueñas de Avilés y la tercera vocalía por su persona. **Se llama a votar porque la presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo sea ejercida por la magistrada Evelyn Roxana Núñez Franco, primera vocalía: licenciada Lolly Claros de Ayala, segunda vocalía: licenciada Elsy Dueñas de Avilés y tercera vocalía: licenciado José Roberto Argueta Manzano: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada

Rivas Galindo, licenciado Iglesias, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín. Se da por terminada la sesión a las diez horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.